

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 743558.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones destinadas a financiar la Línea 1 de subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, por una cuantía total máxima de 10.434.121,70 euros.

Segundo. Objeto, número y duración de las ayudas.

Las subvenciones tienen como finalidad favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas para la consecución del título de Doctor/a con mención internacional mediante la contratación predoctoral por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Para tal fin, se convocan 95 subvenciones, con una duración máxima de 4 años.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes y de las personas destinatarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes universidades y entidades públicas o privadas de I+D+i, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Organismos públicos de investigación.

c) Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación.

d) Los centros tecnológicos.

2. Las personas propuestas como candidatas a este programa por las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 34 de la orden reguladora en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Cuarto. Cuantías y distribución de las subvenciones.

Se establece el régimen de módulos para compensar los costes laborales, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, así como los costes referidos a la estancia formativa necesaria para la obtención del título de doctor con mención internacional. Los importes unitarios de los correspondientes módulos para financiar tanto las retribuciones salariales como los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos predoctorales será de 23.609,07 euros anuales el primer y segundo año, 25.295,43 euros anuales para el tercer año y 31.619,29 euros anuales para el cuarto año. El importe unitario del módulo correspondiente para financiar los costes totales de la estancia estará determinada en función del país de realización de la estancia.

El número e importe de las subvenciones y, por tanto, la cuantía máxima de esta convocatoria se distribuirá entre las áreas de investigación científico-técnicas de acuerdo con lo siguiente:

Área científico-técnica	Núm. de ayudas
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	11
Biología y Biotecnología (BIO)	10
Ciencias exactas y experimentales (FQM)	11
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	5
Ciencias y técnicas de la salud (CTS)	11
Humanidades y creación artística (HUM)	5
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	14
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	14
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)	14

Quinto. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará el 20 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. De igual forma, los mismos se hayan accesibles en las siguiente dirección electrónica

<https://ws287.juntadeandalucia.es/oficnavirtual/#/>

o bien, a través de las siguiente dirección electrónica, que redirige a la Oficina Virtual

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25458.html>

Sexto. Evaluación.

El proceso de selección de los candidatos se realizará en dos fases: en una primera fase se procederá a una evaluación previa de hasta un máximo cinco solicitudes por cada una de las ayudas convocadas dentro del área científico-técnica a la que se haya optado por concurrir, con el criterio exclusivo de la nota media del expediente académico; en una segunda fase se valorarán las solicitudes preseleccionadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios establecidos en el artículo 35 de la orden reguladora.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los

recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

Sevilla, 12 de febrero de 2024.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.